**ANEXO Nº 36**

**MODELO DE CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORIA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA ENTIDAD PÚBLICA**

***GUÍA DE ESTILO:***

* *Los puntos o espacios entre corchetes “[…]” deben ser completados con información relevante por LA ENTIDAD PÚBLICA de acuerdo a la indicación contenida en ellos.*
* *Los enunciados que aparecen entre corchetes “[...]” y de color rojo se refieren a la información que debe ser seleccionada por la ENTIDAD PÚBLICA.*
* *Las indicaciones realizadas en los apartados denominados como “IMPORTANTE” y en color azul, deben ser tomadas en consideración por LA ENTIDAD PÚBLICA para elaborar el Convenio de Asistencia Técnica con Proinversión.*
* *De resultar indispensable, puede efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este documento.*
* *Las expresiones y términos no definidos en el Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría se refieren a aquellos utilizados en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento.*

***IMPORTANTE:***

**PROINVERSION,** en coordinación con ***LA ENTIDAD PÚBLICA,*** podrá realizar los ajustes que resulten necesarios al presente documento estandarizado, de acuerdo a la situación particular.

**ANEXO Nº 36**

**MODELO DE CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORIA ENTRE PROINVERSIÓN Y [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]**

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de [ASESORÍA], en adelante denominado CONVENIO, que suscriben de una parte [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], con domicilio en [INDICAR DOMICILIO DE LA ENTIDAD], debidamente representado por [INDICAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y SU CARGO], identificado con D.N.I. N° [INDICAR NÚMERO], designado mediante Resolución Nº [INDICAR NÚMERO DE RESOLUCIÓN] quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD PÚBLICA**; y, de la otra parte, **LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo, el señor [INDICAR NOMBRE Y APELLIDOS DEL DIRECTOR EJECUTIVO O A QUIEN SE DELEGUE FACULTADES], identificado con D.N.I. N° [INDICAR NÚMERO], designado mediante Resolución N° [INDICAR NÚMERO DE RESOLUCIÓN], quien procede de acuerdo a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° [INDICAR NÚMERO], a quien en adelante se denominará **PROINVERSIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**,se les denominará conjuntamente las Partes.

**1. LAS PARTES**

* 1. **PROINVERSIÓN** es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal.

Por otro lado, dentro de su competencia, **PROINVERSIÓN** promueve la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos, para su incorporación en servicios públicos, infraestructura pública, activos, proyectos y empresas del Estado, conforme a sus atribuciones.

Asimismo, **PROINVERSIÓN** está facultada a brindar asistencia técnica a solicitud de las entidades públicas, para lo cual suscriben un convenio de asistencia técnica.

* 1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es un órgano del gobierno promotor del desarrollo local/regional con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de la firma de este **CONVENIO**. [Adaptar de acuerdo al tipo de Entidad Pública]

1. **OBJETO Y ALCANCE**

Mediante el presente **CONVENIO**, las Partes acuerdan que **PROINVERSIÓN** brinde a **LA ENTIDAD PÚBLICA**, Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a **PROINVERSIÓN** y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1, que forma parte de este **CONVENIO**.

1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**
   1. Obligaciones de **PROINVERSIÓN**:
      1. Brindar Asistencia Técnica a **LA ENTIDAD PÚBLICA** en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento dentro del marco legal establecido en la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias, así como su Reglamento.
      2. Cumplir con las obligaciones descritas en el Anexo Nº 01 del presente **CONVENIO** anexo que se considera parte integrante del mismo.
      3. Las Partes aceptan que las opiniones y/o sugerencias de **PROINVERSIÓN** emitidas en el marco del **CONVENIO** no tienen carácter vinculante, por lo que es responsabilidad de **LA ENTIDAD PÚBLICA** la adopción de las decisiones necesarias que se efectúen en el marco de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias, así como su Reglamento.
   2. Obligaciones de **LA ENTIDAD PÚBLICA:**
      1. Brindar la información y/o las facilidades necesarias para que el personal de **PROINVERSIÓN**, o quien esta designe, cumpla de la mejor forma las obligaciones del presente **CONVENIO**.
      2. Cumplir con las obligaciones descritas en el Anexo Nº 01 del presente **CONVENIO,** anexo que se considera parte integrante del mismo.
      3. El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** son de carácter prioritario.
      4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce que existen plazos legales establecidos en la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias, así como su Reglamento, los cuales se obliga a cumplir, con el fin de evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo.
2. **PLAZO**

El plazo de este **CONVENIO** es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone. Aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

1. **TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Cualquiera de las Partes podrá solicitar la terminación anticipada de este **CONVENIO**, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.

1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las Partes relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del **CONVENIO**, será resuelta en la ciudad de Lima mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

1. **ANTICORRUPCIÓN**
   1. Las Partes declaran y garantizan no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el convenio; sea de forma directa o indirecta, a través de sus funcionarios y servidores, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.
   2. Asimismo, las Partes se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus apoderados, representantes legales, funcionarios, servidores, asesores y personas vinculadas; acatando los principios, deberes y prohibiciones previstos en la Ley N° 27815 y el Código de Ética de PROINVERSIÓN.
   3. Además, las Partes se comprometen a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta o contraria a la ética o integridad de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
   4. Las Partes reconocen que la contravención a lo dispuesto en la presente Cláusula Anticorrupción tendrá como consecuencia jurídica la resolución de pleno derecho del presente convenio, sin perjuicio de otras acciones legales que correspondan según sea el caso.
   5. Las Partes se comprometen a cumplir con las disposiciones señaladas en el Anexo N° 2, denominado “COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”, que forma parte del presente **CONVENIO**.

Estando las Partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente **CONVENIO**, lo suscriben en tres (3) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en Lima, a los............días del mes de….………………..del año 20….

|  |  |
| --- | --- |
|  | **[[INDICAR NOMBRE Y APELLIDOS DEL DIRECTOR EJECUTIVO O A QUIEN SE DELEGUE FACULTADES]**  **Agencia de Promoción de la Inversión Privada**  **PROINVERSIÓN** |

Por **LA ENTIDAD PÚBLICA**

Se culmina la suscripción del presente **CONVENIO**, en [Provincia donde se encuentra la Entidad Pública], a los………días del mes de……………………del año 20….

|  |  |
| --- | --- |
|  | **[NOMBRE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA]**  **[Cargo del Titular de la Entidad Pública]**  **[ENTIDAD PÚBLICA]** |

**ANEXO N° 1**

**DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL**

**MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230 Y SUS MODIFICATORIAS**

**SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DE LA(S) INVERSIÓN(ES):**

**LA ENTIDAD PÚBLICA**, mediante el [Acuerdo/Acuerdos/Resolución], priorizó [señalar en letra y número la/s inversión(es) priorizada(s)] nueva(s) inversión(es) para ser financiada(s) y ejecutada(s) en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, siendo la(s) siguiente(s):

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **NOMBRE DE LA INVERSIÓN** | **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES** | **MONTO DE INVERSIÓN (S/)** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES**

**LAS PARTES** convienen en que **PROINVERSIÓN** brinde a **LA ENTIDAD PÚBLICA** Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, conforme al alcance señalado en el tercer párrafo del artículo XI del Título Preliminar Reglamento de la Ley N° 29230 para el financiamiento y ejecución de la(s) inversión(es) priorizada(s) por **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Serán obligaciones de **PROINVERSIÓN** las siguientes:

1. Diseñar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, planes de acción para el fortalecimiento de capacidades y la asesoría técnica en materia de promoción de la inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
2. Capacitación y apoyo en la elaboración y difusión de las inversiones y/o actividades en cartera, conforme a la Ley Nº 29230 y su Reglamento.
3. Apoyo en la elaboración y aprobación de las bases de los procesos de selección de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
4. Absolución de las preguntas formuladas por **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre el desarrollo de las fases del mecanismo de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
5. Brindar acompañamiento a los comités especiales para el desarrollo de sus funciones, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
6. Brindar acompañamiento a **LA ENTIDAD PÚBLICA** en la elaboración de las actas y los demás documentos que resulten necesarios en las distintas fases del mecanismo de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
7. Promover la participación de las empresas privadas en la ejecución de inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
8. Brindar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, orientación, mediante metodologías y herramientas para que desarrolle actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos de inversión pública, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.

Serán obligaciones de **LA ENTIDAD PÚBLICA** las siguientes:

1. Adoptar las acciones correspondientes, conforme a su estructura orgánica, que sean necesarias y oportunas para el desarrollo y éxito de todas las fases del proceso de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230.
2. Coadyuvar a lograr el apoyo de la población frente al mecanismo de inversión pública con participación del sector privado conforme a la Ley N° 29230, difundiendo sus beneficios.
3. Emitir y/o aprobar los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebren con la(s) empresa(s) privada(s) y entidad(es) supervisora(s) seleccionada(s).
4. Designar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del presente **CONVENIO** a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.

**ANEXO N° 2**

**COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Adicionalmente al presente **CONVENIO** entre **PROINVERSIÓN** y **LA ENTIDAD PÚBLICA**, y en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, las partes suscriben los siguientes compromisos:

* + - 1. Actuar con rectitud, honestidad, transparencia e integridad en la ejecución de las obligaciones pactadas, reportando en forma oportuna cualquier situación de conflicto de intereses previo o sobreviniente al perfeccionamiento del presente **CONVENIO**.
      2. Cumplir con las disposiciones legales vigentes y abstenerse de ofrecer, realizar, prometer, o autorizar, de manera directa o indirecta, pago, beneficio o dádiva a favor de cualquier persona que ejerza función pública o privada, con el propósito de obtener un beneficio o ventaja indebida, para sí o para otros.
      3. Denunciar en forma oportuna y mediante los canales debidos[[1]](#footnote-1), haber recibido de servidor público, funcionario o ejecutivo de empresa privada o cualquier otra persona, un pedido o insinuación de acto de corrupción, o haber tomado conocimiento de tales hechos o indicios de ellos.
      4. Reafirmar el compromiso de luchar contra la corrupción y de impulsar y/o realizar actos para su erradicación del ámbito público y privado.

|  |
| --- |
| **[NOMBRE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA]**  **[Cargo del Titular de la Entidad Pública]**  **[ENTIDAD PÚBLICA]** |

|  |  |
| --- | --- |
| **[INDICAR NOMBRE Y APELLIDOS DEL DIRECTOR EJECUTIVO O A QUIEN SE DELEGUE FACULTADES]**  **Agencia de Promoción de la Inversión Privada**  **PROINVERSIÓN** | **[INDICAR EL NOMBRE DEL DIRECTOR DEL ÁREA PROMOTORA]**  **Dirección de Inversiones Descentralizadas**[[2]](#footnote-2)  **PROINVERSIÓN** |

1. https://denuncias.servicios.gob.pe o email: denuncias@proinversion.gob.pe [↑](#footnote-ref-1)
2. Área Promotora en PROINVERSIÓN. [↑](#footnote-ref-2)